



Sunchales, 03 de agosto de 2021.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de institucionalizar las políticas públicas municipales de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, con eje en la elaboración, desarrollo y evaluación de programas específicos en áreas de educación, recreación y capacitación y;

CONSIDERANDO:

Que durante los últimos años la Municipalidad de Sunchales viene desarrollando acciones tendientes a contener a las infancias y adolescencias en situación de riesgo social, en el marco de problemáticas sociales que atraviesa el país: exclusión social, deserción escolar, conflictos con la ley, consumo problemático de sustancias, entre otras.

Que la lucha contra los problemas de pobreza y exclusión social no es algo nuevo en nuestra sociedad, aunque si las formas de manifestación de las personas afectadas y las miradas de quienes no están en dicha situación, habiendo aumentado considerablemente la fractura social entre las personas que se ubican en la zona de integración y las que se encuentran en exclusión.

Que en estas condiciones los jóvenes tienen desafíos importantes que superar, en principio, transitar la vulnerabilidad propia de las condiciones correspondientes a su edad biológica y social, sumada a la crisis que también los afecta a nivel económico, de valores e institucional.

Que se debe trabajar sobre la desmotivación de los mismos, sabiendo que van más allá de las características de su periodo evolutivo, preocupa la falta participación, de empatía con las propuestas, las pocas posibilidades de realizar un proyecto de vida, quedando muchas veces sumergidos en las precarias experiencias de vida.



Que lograr una vinculación a temprana edad con los niños, permite colaborar en la constitución subjetiva de ellos, ofreciéndoles la posibilidad de experimentar otras maneras de relacionarse, de convivir, de crecer.

Que entendiendo que lo contextual, lo familiar y lo institucional son factores que determinan el accionar de niñas, niños y/o jóvenes, se busca generar un vínculo de cotidianidad y confianza, favoreciendo que los adultos referentes de los programas se conviertan en opciones concretas de un “otro” adulto que puede delimitar caminos diferentes a seguir.

Que las formas de actuar de los adolescentes en situación de riesgo, consumo problemático, delitos, exposiciones graves, no son naturales, son formas construidas como resultado de lo que han podido sobrevivir y, por lo tanto son reversibles, ofreciendo nuevas posibilidades de vinculación y sosteniendo el proceso de cambio.

Que para restituir la integridad de los adolescentes se debe pensar en tratamientos singulares, desde una perspectiva de derechos, no pudiéndose pensar en un cambio solo por ofrecer bienes materiales o alternativas concretas, sin el apoyo y acompañamiento; debiéndose trabajar en los cambios simbólicos del joven y su contexto, modificando el conjunto de ideas que fundamentan estilos de vidas.

Que para un verdadero crecimiento personal y social de los niños, niñas y adolescentes, se deben evaluar acciones relacionadas con lo restaurativo y no con el castigo como opción para el aprendizaje.

Que hablar de juventudes implica también pensarlas a partir de los contextos que transitan y habitan, y las experiencias de vida que tienen allí. Solo desde esa mirada se pueden planificar acciones y estrategias concretas de prevención y cuidado.

Que en el marco de lo expuesto, se piensa en políticas pública con eje en programas que implementen espacios de talleres, que planteen diversas líneas de acción que atiendan la necesidad de brindarles información y herramientas de autocuidado, poniendo foco en la participación de los y las jóvenes que asisten, con el objetivo de conformar un espacio de intercambio y de construcción conjunta, generando ámbitos de encuentros e intercambio con jóvenes y adolescentes.



Que el Programa Ser Jóvenes responde fundamentalmente a los objetivos de contener, brindar herramientas y habilidades sociales a niños y adolescentes de la ciudad de Sunchales, ofreciéndoles un espacio saludable en ámbitos de su cotidianidad, logrando así acercamiento en sus espacios territoriales y un espacio propio del Programa, comprometiéndonos con sus vivencias, posibilidades y sentidos de pertenencia.

Que las acciones que se desarrollarán serán articuladas entre los diferentes grupos distribuidos por edades cronológicas, acordes a las necesidades de cada etapa evolutiva y de cada individuo en particular, con las instituciones familiares, escolares, de salud, recreativas y otras, donde interactúan los niños, adolescentes y jóvenes que participan en el Programa.

Que el Programa se implementará contemplando dos grupos de trabajo, Ser Jóvenes Contención y Recreación y Ser Jóvenes Contención, Capacitación y Pre-laboral, los cuales se encuentran diferenciados por los objetivos de cada grupo, las edades de los beneficiarios, por las actividades a realizar, los lugares de encuentro y los responsables de cada espacio. Finalizando con una etapa de práctica laboral.

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase el Programa Ser Jóvenes, destinado a a promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Sunchales, de entre 10 y 18 años de edad, para prevenir situaciones de vulnerabilidad social, y en procura de un desarrollo psicosocial saludable.

Artículo 2º: Son objetivos específicos del Programa:

- Generar vínculos con los potenciales beneficiarios del Programa.
- Construir espacios saludables donde los niños/as y adolescentes adquieran habilidades sociales para su desarrollo.



- Promover que los niños/as y adolescentes se sostengan o regresen al sistema formal educativo.

- Generar que los adolescentes puedan construir su proyecto de vida, desarrollando conjuntamente con los destinatarios la construcción de hábitos y costumbres directamente relacionadas al trabajo.

Artículo 3º: La presente Ordenanza será de aplicación para los niños/as y adolescentes desde los diez (10) años y hasta los dieciocho (18), de la ciudad de Sunchales, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, entendiéndose por tal, toda situación personal y/o familiar que configura una situación de riesgo respecto a la efectiva posibilidad de acceso y ejercicio de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales, y que justifiquen la necesidad de acceder a los beneficios del Programa.

Artículo 4º: El Programa Ser Jóvenes se rige por los siguientes principios: interés superior de la/el niña/o; igualdad y no discriminación, y acompañamiento integral y personalizado; constando de dos (2) Ejes, los cuales se denominan:

- a. Eje Contención y Recreación y,
- b. Eje Contención, Capacitación y Pre-Laboral.

Artículo 5º: El Eje Contención y Recreación, reúne el siguiente contenido:

Destinatarios/as: niños y niñas de 10 a 13 años de edad.

Objetivos particulares:

- Lograr contener a los niño/as, mediante actividades relacionadas con el deporte, actividades manuales, artísticas, entre otras similares.
- Generar conciencia de los derechos y deberes de los niños/as y adolescentes.

Metodología de trabajo:

Encuentros semanales en espacios públicos municipales, con participación en los talleres que se implementen.

Organización del equipo de trabajo:

- Un/a Coordinador/a del Proyecto.



- Un/a Tutor/a: cuyas funciones consisten en acompañar el proceso individual de cada niño/a en cada espacio de talleres, lograr una vinculación con su grupo familiar y grupos de pertenencias. Generar y articular vínculos con espacios saludables y de interés de los concurrentes. Generar conciencia para que los niños/as puedan lograr visibilizar a la escuela como un potencial recurso para su proyecto de vida, contribuir a la continuidad de la misma contando con los espacios del Equipo Municipal Interdisciplinario. Seguimiento en el ámbito de salud, con articulación con asistentes sociales del Hospital, centros de salud y clínicas privadas.

- Profesores/as de los talleres: artísticos y recreativos.

Criterios de selección de los beneficiarios de este eje.

Cantidad limitada, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad social.

Recursos aplicados.

Edificio, materiales y humanos.

Artículo 6º: El Eje Contención, Capacitación y Pre-Laboral, reúne el siguiente contenido:

Destinatarios/as: Adolescentes de 14 a 18 años de edad, que no se encuentren insertos en el sistema educativo formal.

Objetivos particulares:

- Generar acciones interdisciplinarias que tiendan a mejorar la calidad de vida de los/as adolescentes en situación de riesgo social de nuestra ciudad y su grupo familiar.
- Brindar herramientas y habilidades sociales para lograr incorporar hábitos de trabajo, comunicacionales y de crecimiento personal.
- Desarrollar alternativas que permitan la contención y capacitación laboral.
- Generar espacios de aprendizaje en los aspectos que responden a cuestiones laborales y de relaciones interpersonales.
- Trabajar a favor de la inserción en el mercado laboral común o la concreción de emprendimientos productivos.
- Buscar alternativas creativas de manera de lograr cada vez más inclusión social.



Se realizará un trabajo singular y de articulación con los adultos referentes del joven, buscando trascender las actividades en el Programa, a los fines de lograr la inserción en los espacios de capacitación, y lugares en el ámbito privado que generen opciones de concretar su inserción.

Metodología de trabajo.

Primera Etapa: ingreso.

El tiempo de esta etapa es de cuatro (4) meses como mínimo, pudiéndose extender hasta que se logren las competencias que constituyen el contenido de la misma.

Los días de concurrencia serán semanales (3 días como mínimo), con una carga horaria diaria a determinar por el equipo de trabajo.

Competencias a evaluar:

- Lograr que los jóvenes se inserten en el grupo de trabajo.
- Vínculo con los pares y con los referentes del programa.
- Actitud y aptitud para las tareas propuestas.
- Motivación con las actividades ofrecidas.
- Responsabilidad y puntualidad.

Segunda Etapa: formación y capacitación.

El tiempo de esta etapa es de ocho (8) meses como mínimo, pudiéndose extender hasta que las y los jóvenes logren las competencias que constituyen el contenido de la misma.

Los días de concurrencia serán semanales (3 días como mínimo), con una carga horaria diaria a determinar por el equipo de trabajo.

Competencias a evaluar:

- Vínculo con los pares y con los referentes del programa.
- Actitud y aptitud para las tareas propuestas.
- Motivación con las actividades ofrecidas.



- Responsabilidad y puntualidad.
- Habilidades para aprehender
- Crecimiento individual mediante los aprendizajes
- Iniciativa para el desempeño de las acciones

Organización del equipo de trabajo:

- Un/a Coordinador/a del Programa.
- Un/a Coordinador/a de actividades laborales.
- Acompañantes con competencia en el abordaje integral de la persona.

Recursos aplicados.

Edificio, materiales y humanos.

Tercera Etapa: Pre – Laboral.

Por ser la última etapa, el tiempo máximo de la misma es la definición del egreso, que se concreta a los ocho (8) meses de haber cumplido los 18 años, o antes de ello, si se concreta un vínculo laboral con terceros, o la materialización de su emprendimiento.

Los días de trabajo serán de lunes a viernes, inclusive, con una carga horaria diaria a determinar por el equipo de trabajo.

Percepción de un incentivo económico no remunerativo, el cual se abonará dependiendo de la evaluación de sus referentes teniendo en cuenta el cumplimiento de las tareas designadas, responsabilidad y actitud.

Competencias a evaluar

- Habilidades
- Capacidades
- Actitudes y aptitudes
- Formación



- Intereses
- Responsabilidad
- Competencias

Actividades a desarrollar:

- Mantenimiento de espacios públicos.
- Actividades con prensadora de cartón.
- Taller de carpintería.
- Actividades recreativas.
- Actividades y talleres que el equipo de trabajo considere apropiados para la formación y aprendizaje del adolescente.
- Capacitaciones relacionadas con formación laboral, comunicación, autoestima, habilidades sociales, salud, consumo problemático, entre otras similares.

Criterios de selección.

Cantidad limitada, de jóvenes de entre 16 y 18 años, teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad social, en particular, la exclusión del sistema formal educativo, su riesgo social (conflicto con la ley, consumo problemático de sustancias, disfuncionalidad en los roles paternos – familiares) y su participación en las etapas anteriores del eje Contención, Capacitación y Pre-Laboral.

Recursos aplicados.

Edificio, materiales y humanos.

Organización del equipo de trabajo.

- Un/a Coordinador/a del Programa.
- Un/a Coordinador/a de actividades laborales.
- Acompañantes con competencia en el abordaje integral de la persona.



Artículo 7º: Establécese que los jóvenes que egresen de la Tercera Etapa Pre-Laboral del Eje Contención, Capacitación y Pre-Laboral, podrán participar de prácticas laborales en el ámbito público o privado, las cuales tendrán como objetivo el perfeccionamiento de aptitudes, conocimientos y habilidades útiles para el desenvolvimiento en espacios laborales.

La duración de esta práctica laboral será de tres (3) meses, con una actividad diaria de hasta seis (6) horas.

Los practicantes recibirán una ayuda económica no remunerativa mensual que fijará el Departamento Ejecutivo Municipal en la reglamentación de la presente.

Artículo 8º: Las prácticas laborales podrán extenderse por otros tres (3) meses más, período durante el cual la ayuda económica no remunerativa mensual estará a cargo del comercio, la empresa y/o industria de la ciudad de Sunchales que acceda a las mismas.

Artículo 9º: De forma previa al inicio de las prácticas laborales, las partes intervinientes (Practicante, Municipalidad de Sunchales y el receptor de las prácticas laborales) deberán suscribir un Acta Compromiso de Práctica, en la cual se estipularán los distintos aspectos de la relación que el practicante llevará adelante durante el transcurso de la misma.

La situación de práctica laboral no generará ningún tipo de relación de naturaleza laboral entre el practicante, la Municipalidad de Sunchales y la entidad o persona para quien realice la práctica laboral, no siendo causal de obligaciones de naturaleza tributaria, o con el destino al sistema de previsión social, ni de indemnización de ninguan índole.

El recurso humano a cargo del Programa Ser Jóvenes realizará un acompañamiento del practicante durante su proceso laboral, y un seguimiento semanal del trabajo que realice.

Es incompatible la participación en una práctica laboral con el desempeño de tareas laborales o rentadas, en cualquier ámbito o lugar. La transgresión de lo precedentemente dispuesto, implicará la automática rescisión del Acta Compromiso de Práctica.

Artículo 10º: La Secretaria de Desarrollo, a través de la Coordinación de Promoción de Derechos, o el organismo que la reemplace en el futuro, será la autoridad de aplicación del presente Programa, quien deberá garantizar la interdisciplinariedad, incluyendo especialistas de distintas incumbencias relacionadas con las materias del



mismo, y deberá trabajar en forma coordinada con los organismos de protección de la niñez y adolescencia competentes en la jurisdicción.

Artículo 11º: Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a. Monitorear la implementación del Programa creado por la presente Ordenanza a fin de evaluar los resultados de su implementación, detectar posibles incumplimiento o falencias en su aplicación y realizar eventuales mejoras.
- b. Realizar estudios, diagnósticos, relevamientos, investigaciones y recabar información de organismos públicos y privados en materia de contención y capacitación de niñez y adolescencia.
- c. Confeccionar las pautas de capacitación de los equipos de trabajo, los cuales deberán garantizar que éstos conozcan los derechos específicos que les asisten a las/los niños/as y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.
- d. Crear, en coordinación con los organismos de protección de la niñez y adolescencia competentes en los distintos niveles de jurisdicción, instancias para que las/los niños y adolescentes puedan participar de la confección, mejoramiento y actualización del presente Programa.
- e. Mantener actualizado un compendio de normativa general que contemple líneas de programas de contención social, aprendizaje y formación laboral, acompañamiento o capacitación en cualquiera de sus formas y niveles, tendiente a facilitar la articulación de los mismos en el marco de un programa integral.

Artículo 12º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en sus aspectos operativos.

Artículo 13º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-